

Requisitos

PROPUESTA
DE CONTRATO DE CONCESIÓN
CON REQUISITOS DIFERENCIALES

PCCD

MINERÍA CON *Propósito*



Requisitos generales

- 1 **Ser mayor de edad** y tener capacidad legal para obligarse.
- 2 **No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado**, ni haber sido condenado por extracción ilícita de minerales.
- 3 Puede ser solicitada por **personas naturales y/o jurídicas**.
- 4 En el caso de las personas jurídicas, la sociedad debe tener dentro de su **objeto social la exploración y explotación de minerales**; y su vigencia debe ser superior a 31 años.
- 5 El proponente **no puede tener otra PCCD**.
- 6 El proponente **no puede tener un título minero vigente**.

CONDICIONES PREVIAS EN



- Crear usuario en la plataforma **AnnA Minería**.
- **Asociar los profesionales** requeridos (geólogo o ingeniero de minas y contador), según el tipo de propuesta.
- **Adquirir un PIN** de radicación con costo de 1 SMMLV y vigencia de un mes.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.4.4.1.2.1 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por del Decreto 1378 de 2020, los mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas para la formalización **deben presentar su PCCD en AnnA Minería** cumpliendo los siguientes requisitos diferenciales:



- 1 Seleccionar el área libre o el área devuelta a formalización requerida en concesión, en el Sistema Integral de Gestión Minera.
- 2 Indicar el municipio, departamento y la autoridad ambiental competente según el área solicitada.
- 3 Señalar el mineral o minerales objeto del contrato.
- 4 Certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, gestionada a través de la plataforma VITAL.
- 5 Para propuestas de exploración con explotación anticipada, presentar el anexo técnico conforme a los términos de referencia diferenciales de la Resolución 614 de 2020, diligenciar las actividades exploratorias del Formato C en AnnA Minería y aportar los permisos del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, si se requieren.
- 6 Para PCCD en etapa de exploración, diligenciar el Formato A en AnnA Minería, detallando actividades exploratorias, manejo ambiental mínimo e idoneidad laboral y ambiental.

7

En casos de devolución de área con beneficiario directo, presentar el Programa de Trabajos y Obras Diferencial y, si aplica, los permisos del artículo 35 de la Ley 685 de 2001.

8

Acreditar la capacidad económica conforme a los criterios diferenciales definidos por la autoridad minera, según la Resolución 696 de 2024.

9

Requerir en concesión una máximo de 100 hectáreas, excepto las propuestas presentadas en virtud de la devolución de área con beneficiario directos quienes no tienen límite de área.

10

Su producción debe atender al volumen máximo anual establecido según el tipo de mineral, tal como lo establece el literal c) del artículo 2.2.5.4.4.1.1.3 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1378 de 2020.





**Agencia
Nacional de Minería**



www.anm.gov.co